



Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DE LA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024.

En Luque a 26 de Marzo de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Luque, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Luque al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria urgente convocada para dicho día y hora.

Presiden el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Ordoñez León, con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación: Dña. María Jesús Molina Jiménez, Dña. María Carmen Jiménez Fernández, Dña. Rosa María Arjona Navas, D. Antonio Galisteo Arrebola, D. Eduardo Jiménez Marín, D. Sergio López Rueda, Dña. Felisa Cañete Marzo, Dña. Elizabet Muñoz Ortiz, D. Antonio Cañete Molina, Dña. María Carmen Poyato León y actuando de Secretario-Accidental D. Eusebio Castro Castro.

Comprobado el quórum suficiente para su celebración, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, comenzando a deliberarse los puntos que figuran dentro del orden del día.

PRIMERO.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

El art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter urgente deberá ser ratificada por el Pleno.

Y el art. 79 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568, de 28 de noviembre, establece que son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida en la ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso, indica dicho artículo, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión. La urgencia de esta sesión se justifica por la necesidad de aprobar en el Presupuesto de Luque para el año 2024.

El Pleno, por unanimidad de los de todos los miembros presentes y en votación, acuerda ratificar la urgencia de esta sesión.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la propuesta del Sr. Alcalde, sobre la aprobación del presupuesto de Luque 2024 (GEX- 499)2024.

En la mañana de hoy traemos el Presupuesto 2024, un documento que representa nuestra visión estratégica para el desarrollo de nuestro pueblo. Este presupuesto es mucho más que una simple lista de números; es una manifestación de nuestros compromisos, con el bienestar de nuestros vecinos y con el progreso de nuestro pueblo, Luque.

En virtud de lo dispuesto de nuestros compromisos, con el bienestar de nuestros vecinos y con el progreso de nuestro pueblo, Luque. en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de

Ejecución, para el ejercicio económico 2024, cuyo importe asciende a 3.920.025,83 euros de gastos y 3.920.025,83 euros de ingresos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación del presupuesto debe realizarse bajo el cumplimiento de las tres llamadas reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Se trata de un presupuesto que busca cumplir inflexiblemente los objetivos marcados en los distintos planes aprobados, sin obviar el desempeño de los servicios municipales obligatorios y de aquellas otras, denominadas impropias, que también presta esta entidad local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente

Por ello el presupuesto del ejercicio 2024 se caracteriza por ser un presupuesto basado el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal y la prudencia financiera.

ESTADO DE GASTOS

CAP. Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras	
<i>a. Operaciones Corrientes</i>	
1 GASTOS DE PERSONAL	1.623.648,96
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.552.416,77
3 GASTOS FINANCIEROS	6.682,94
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.233,65
5 Fondo de contingencia	20.000,00
<i>Total de Operaciones Corrientes</i>	3.249.982,32
<i>b. Operaciones de Capital</i>	
6 INVERSIONES REALES	590.043,51
<i>Total de Operaciones de Capital</i>	590.043,51
Total de Operaciones No Financieras	3.840.025,83
B) Operaciones Financieras	
9 PASIVOS FINANCIEROS	80.000,00
Total de Operaciones Financieras	80.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.920.025,83

CAPÍTULO 1.

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **1.623.648,96** euros.

Por otra parte también se continúa con la partida de “contratos IPBS” hasta situarla en un importe de **78.421,73** euros y con determinadas contrataciones por **3.100,00** euros (menores de 45, mayores de 45) sujeto a subvenciones procedentes en su mayoría por la Diputación Provincial de Córdoba.

Se mantienen todas las partidas de personal para dar cobertura a todos los servicios que presta el Ayuntamiento

CAPÍTULO 2.

El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2024 asciende a un importe de 1.552.416,77 euros.

CAPÍTULO 3.

Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. Supone un importe

de 6.682,94 euros.

CAPÍTULO 4.

Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. La cantidad consignada supone un importe de 47.233,65 euros que supone una disminución respecto al ejercicio anterior.

En dicho capítulo se engloba las partidas de subvenciones a las asociaciones locales sin ánimo de lucro, a empresas de nuestro municipio, lo que demuestra la clara preferencia del actual equipo de gobierno municipal por la verdadera cooperación ciudadana que es la que, en definitiva, vuelca los esfuerzos presupuestarios y económicos municipales en nuestros vecinos, a través de su participación en el asociacionismo tanto vecinal, social, deportivo, cultural o cofrade. Es crucial establecer canales de comunicación claros y transparentes para garantizar una colaboración efectiva y una distribución equitativa de los recursos disponibles.

Del cumplimiento y compromiso municipal para dotar al riquísimo mundo asociativo local de los fondos suficientes, depende en buena medida la buena salud de todos nuestros colectivos y su contribución en la consecución de hacer de Luque un Municipio modélico en la cooperación ciudadana, en el voluntariado y en definitiva en infinidad de actividades sin ánimo de lucro.

En virtud de lo expuesto se conceden las siguientes subvenciones nominativas:

- AMPA Tierra de Olivos
- Nuestra Señora del Rosario
- Cofradía del Santísimo Cristo del Silencio y la Expiración
- Parroquia Nuestra Sra de la Asunción
- Club Abuchite Extreme
- C.D. Luque Fútbol Sala

CAPITULO 5.

En el Presupuesto del ejercicio 2024 se recoge en el estado de gastos el Capítulo V "Fondo de Contingencia y otros imprevistos" para dotación del fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, cuyo objeto es consignar el importe suficiente para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, pudiendo cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijar la cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación, siendo esta la siguiente: 20.000€

CAPÍTULO 6

Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2024 inversiones reales por un importe de 590.043,51 € financiadas con recursos afectados procedentes en su mayoría de subvenciones

Hay que reseñar que el actual presupuesto contempla las partidas correspondientes que garantizan financieramente la ejecución del Programa de Empleo de Fomento Agrario.

CAPÍTULO 7

No se han consignado créditos en este capítulo de gastos.

CAPÍTULO 8.

No se han consignado créditos en este capítulo de gastos.

CAPÍTULO 9.

Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. Este capítulo prevé crédito por importe de 80.000 euros ajustándonos al pago establecido de los préstamos vigentes en cumplimiento de la normativa financiera tras la agrupación de los préstamos de Fondo a Proveedores.

ESTADOS DE INGRESOS

CAP. Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras	
<i>a. Operaciones Corrientes</i>	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.090.951,21
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	84.615,00
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	271.042,00
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	1.936.442,88
5 INGRESOS PATRIMONIALES	40.996,20
<i>Total de Operaciones Corrientes</i>	<i>3.424.047,29</i>
<i>b. Operaciones de Capital</i>	
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	10.201,86
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	485.776,68
<i>Total de Operaciones de Capital</i>	<i>495.978,54</i>
Total de Operaciones No Financieras	3.920.025,83
B) Operaciones Financieras	
Total de Operaciones Financieras	0,00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.920.025,83

CAPITULO 1, 2 y 3

Estos son los ingresos más importantes cuantitativamente hablando y respecto de los que se manejan mayores datos para realizar los cálculos. Se han utilizado, por una parte, las series históricas de derechos reconocidos netos, así como las de variación de determinados padrones a lo largo del tiempo y, por otra parte, se han utilizado los porcentajes de nuevas

altas en cada ejercicio así como de su reconocimiento y recaudación. Se ha tenido en cuenta, también, el importe de las cuotas líquidas que conforman cada uno de los padrones y las propuestas de nuevos tipos impositivos a recoger en las ordenanzas fiscales para 2024.

Las previsiones para el año 2024 son de 1.446.608,21€.

CAPÍTULO 4.

El total de ingresos previstos en este Capítulo por transferencias corrientes, se prevé en 1.936.442,88 euros lo que supone una disminución con respecto al pasado año al no haber tenido en cuenta para la elaboración de este presupuesto la subvención que nos concede la Diputación Provincial de Córdoba denominada Plan Más Provincia.

CAPÍTULO 5.

Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles y de cánones por la utilización y disfrute de propiedades de titularidad municipal y que se prevé que asciendan a 40.996,20 euros. Esto supondrá un ascenso con respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 6.

Los ingresos por enajenación de inversiones reales provienen de la previsión de venta de la parcela con referencia catastral 14039A016001720000EF sita en Polígono 16 Parcela 172 CAÑADA LOS MAJUELOS. LUQUE [CÓRDOBA] y se ha presupuestado en 10.201,86 euros según certificación catastral de valor de referencia 2024.

CAPÍTULO 7.

El Capítulo de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se ha calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén que se nos concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas como los organismos de competencia provincial, de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado y se establece un total que asciende a 485.776,68 euros ya que han sido contemplados únicamente los programas en los que de una manera u otra cuentan con la participación económica del Ayuntamiento o los que, por otra parte, tenemos conocimiento de su concesión a fecha de redacción de estos presupuestos. Es del todo lógico que contemos con algunas transferencias más que o bien se irán consignando a medida que se vaya ejecutando el presupuesto o bien directamente pasen a ser subvenciones finalistas que tendrán su correspondiente ejecución de manera ajena al presupuesto.

CAPÍTULO 9.

El pasivo financiero viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. No se prevé la concertación de ningún crédito, por tanto no está dotado económicamente.

Toda la documentación del Presupuesto para 2024 está obrante en el expediente electrónico número 499/2024 que a continuación se detalla y remitida a todos los concejales de éste Ayuntamiento:

- .Providencia Alcaldía
- .Memoria Explicativa
- .Liquidación del Presupuesto de 2022
- .Avance de la Liquidación del Presupuesto 2023
- .Anexo de Personal
- .Anexo de Inversiones
- .Anexo de Beneficios Fiscales
- .Informe Económico Financiero
- .Informe de Intervención
- .Informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- .Presupuesto de Gastos e Ingresos 2024
- . Bases de Ejecución del Ejercicio de 2024

El Sr. Alcalde da cuenta del Presupuesto para el año 2024, que es como sigue:

- PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

- CAPITULO LO I		- GASTOS DE PERSONAL	
- PROGRAMAS	- ECO NÓMICA	- DENOMINACIÓN	- PREVISION ES 2024
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	- 12003	- SUELDO GRUPO C1	61.725,59
	- 12006	- TRIENIOS	.6.400,54
	- 12007	- PAGAS EXTRAS	38.697,37
	- 12100	- C DESTINO	45.969,93
	- 12101	- C. ESPECIFICO	23.869,43
	- 15000	- PRODUCTIVIDAD	22.195,20
	- 15100	- GRATIFICACIONES	41.126,40
	- 16000	- SS	82.347,61
			322.332,07
			-
151 URBANISMO	- 12001	- SUELDO GRUPO A2	-
	- 12006	- TRIENIOS	13.635,12
	- 12007	- PAGA EXTRA	-
	- 12100	- C. DESTINO	12.153,83
	- 12101	- C. ESPECIFICO	7.807,28
	-	-	12.153,83
	-	-	-
	- 13000	- PERSONAL LABORAL: R. BASICA	47.671,74
	- 13003	- C. DESTINO	28.018,95
	- 13004	- C. ESPECIFICO	34.042,30
	- 13006	- PAGA EXTRA	11.216,49
	- 13007	- TRIENIOS	17.295,60
- 15000	- PRODUCTIVIDAD	2.054,73	
- 16000	- SS	60.678,21	
			246.728,08
			-
170 MEDIO AMBIENTE	- 13100	- LABORAL: R. BASICAS	16.262,06
	- 13106	- TRIENIOS	1.281,53
	- 13107	- PAGA EXTRA	2.921,69
	- 16000	- SS	7.022,40
			27.487,68
			-
231 ASISTENCIA SOCIAL	- 13100	- LABORAL: R. BASICA (IPBS EMPLEOS SOCIALES)	57.530,00
	- 13102	- LABORAL: R. BASICA (IPBS INCLUSION SOCIAL 23 Y 24)	891,73
	- 16000	- SS	20.000,00
			78.421,730
			-
	- 13110	- LABORAL: R. BASICA +45	2.400,00

-	-	13120	-	LABORAL: R. BASICA -45	-	700,00
-	-		-		-	
-	-	1600	-	SS	-	
-	-		-		-	3.100,00
-	-		-		-	
-	-		-		-	
-	-	16009	-	S.SOCIAL RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	-	50.000,00
-	-		-		-	50.000,00
-	-		-		-	
-	-	13000	-	LABORAL: R. BASICA	-	-
-	-		-		-	-
-	-	13003	-	C DESTINO	-	13.701,58
-	-	13004	-	C. ESPECIFICO	-	7.284,64
-	-	13006	-	TRIENIOS	-	9.461,28
-	-	13007	-	PAGA EXTRA	-	2.983,87
-	-	16000	-	SS	-	4.656,59
-	-		-		-	13.069,37
-	-		-		-	51.157,330
-	-		-		-	
-	-	13000	-	LABORAL: R. BASICA	-	7.348,41

-	332	-	13003	-	C DESTINO	-	4.487,67
-	BIBLIOTECA	-	13004	-	C. ESPECIFICO	-	5.172,84
-		-	13007	-	PAGA EXTRA	-	2.685,84
-		-	16000	-	SS	-	6.793,51
-		-		-		-	26.488,27
-		-		-		-	
-		-	13000	-	LABORAL: R. BASICA	-	8.562,12
-		-	13003	-	C DESTINO	-	5.641,05
-		-	13004	-	C. ESPECIFICO	-	6.713,64
-		-	13006	-	TRIENIOS	-	2.050,44
-		-	13007	-	PAGA EXTRA	-	3.811,29
-		-		-		-	
-		-	13100	-	LABORAL TEMPORAL: R. BASICA	-	17.742,12
-		-	13102	-	OTROS COMPLEMENTOS	-	1.800,00
-		-	13103	-	C DESTINO	-	5.000,04
-	340	-	13104	-	C. ESPECIFICO	-	4.884,25
-	DEPORTES	-	13106	-	TRIENIOS	-	768,92
-		-	13107	-	PAGA EXTRA	-	4.840,61
-		-	16000	-	SS	-	21.223,22
-		-		-		-	83.037,70
-		-		-		-	
-	912 ORGANOS DE	-	10000	-	RETRIBUCIONES	-	50.000,00
-	GOBIERNO	-	16000	-	SS	-	17.500,00
-		-		-		-	67.500,00
-		-		-		-	
-		-	12000	-	SUELDO GRUPO A1	-	15.845,90
-		-	12001	-	SUELDO GRUPO A2	-	13.701,58
-		-	12003	-	SUELDO GRUPO C1	-	30.862,79
-		-	12006	-	TRIENIOS	-	8.137,27
-		-	12007	-	PAGA EXTRAORDINARIA	-	23.767,04
-		-		-		-	
-		-	12100	-	C DESTINO	-	35.505,79
-		-	12101	-	C. ESPECIFICO	-	54.102,15
-		-	15000	-	PRODUCTIVIDAD	-	16.102,45
-		-		-		-	
-		-	13000	-	LABORAL: RETRIBUCIONES BASICA	-	42.113,43
-		-	13003	-	C DESTINO	-	25.692,49
-		-	13004	-	C. ESPECIFICO	-	30.774,66
-		-	13006	-	TRIENIOS	-	7.657,34
-		-	13007	-	PAGA EXTRAORDINARIA	-	17.590,08
-		-	15100	-	GRATIFICACIONES	-	1.800,00
-		-		-		-	
-		-	13100	-	LABORAL TEMPORAL: RB	-	63.824,26
-		-	13103	-	C DESTINO	-	32.414,82
-		-	13104	-	C. ESPECIFICO	-	33.365,62
-	920	-		-	TRIENIOS	-	9.814,40
-	ADMINISTRACIÓN	-		-		-	
-	GENERAL	-		-		-	
-		-	13106	-		-	
-		-	13107	-	PAGA EXTRAORDINARIA	-	19.934,80
-		-		-		-	
-		-	14300	-	OTRO PERSONAL LABORAL: RB	-	4.039,20
-		-		-		-	
-		-	16000	-	SS	-	165.750,03
-		-	16008	-	ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA	-	3.200,00
-		-	16204	-	ACCIÓN SOCIAL	-	2.400,00
-		-	16205	-	SEGUROS	-	9.000,00
-		-		-		-	667.396,10

1.623.648,96

CAPITULO 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
PROGRAMAS	ECO NÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIONES 2024
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	22111	SUMINISTRO DE MAQUINARIA, UTILLAJE, Y ELEMENTOS DE TRANSPORTES	500,00
	22701	SEGURIDAD	10.000,00
			10.500,00

-	-	-	-
- 135 PROTECCIÓN CIVIL	22400	- PRIMA DE SEGUROS	- 370,00
-	-	-	- 370,00
-	-	-	-
- 150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	21200	- CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	- 19.000,00
-	-	-	- 19.000,00
-	-	-	-
- 1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PUBLICAS	21000	- CONSERVACIÓN VÍAS PUBLICAS	- 20.000,00
-	-	-	- 20.000,00
-	-	-	-
- 160 ALCANTARILLADO	22501	- TRIBUTOS DE LA CCAA	- 7.500,00
-	-	-	- 7.500,00
-	-	-	-
- 1622 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	27799	- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	- 23.650,00
-	-	-	- 23.650,00
-	-	-	-
- 164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	22799	- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	- 17.100,00
-	-	-	- 17.100,00
-	-	-	-
- 165 ALUMBRADO PUBLICO	22799	- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	- 20.000,00
-	-	-	- 20.000,00
-	-	-	-
- 171 PARQUES Y JARDINES	21000	- INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	- 9.000,00
-	-	-	- 9.000,00
-	-	-	-
- 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	22699	- OTROS GASTOS DIVERSOS	- 11.076,09
-	-	-	-
- 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	27799	- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	- 815.013,21
-	-	-	- 815.013,21
-	-	-	-

-	-	22799	- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	-	111.100,00
- 320 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN					
-	-	-		-	111.100,00
-	-	-		-	
- 323 CENTROS DOCENTES	-	21200	- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	-	6.000,00
-	-	-		-	6.000,00
-	-	-		-	
- 330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	-	22699	- OTROS GASTOS DIVERSOS. BANDA DE MÚSICA	-	4.200,00
	-	22609	- ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	-	12.000,00
-	-	-		-	16.200,00
-	-	-		-	
- 333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	-	22799	- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	-	28.000,00
-	-	-		-	28.000,00
-	-	-		-	
- 334 PROMOCIÓN CULTURAL	-	22602	- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	5.000,00
-	-	-		-	5.000,00
-	-	-		-	

-	20800	- ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	- 8.000,00
- 338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	-	- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	- 32.000,00
-	22799	-	-
-	22699	- OTROS GASTOS DIVERSOS	- 83.000,00
-	-	-	-
-	-	-	- 123.000,00
-	-	-	-
- 340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	- 22609	- ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	- 16.000,00
-	-	-	- 16.000,00
-	-	-	-
- 342 INSTALACIONES DEPORTIVAS	- 22199	- OTROS SUMINISTROS	- 5.251,40
-	-	-	- 5.251,40
-	-	-	-
- 491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	- 22799	- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	- 3.590,00
-	-	-	- 3.590,00
-	-	-	-
- 912 ORGANOS DE GOBIERNO	- 23300	- OTRAS INDEMNIZACIONES	- 20.000,00
-	22601	- ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	- 978,80
-	-	-	- 20.978,80
-	-	-	-
-	20800	- ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	- 1.000,00
-	21400	- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	- 5.000,00
-	21600	- EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (EQUIPOS INFORMÁTICOS)	- 4.000,00
-	21601	- EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (FOTOCOPIADORAS)	- 1.400,00
-	22000	- MATERIAL DE OFICINA	- 5.000,00
-	22100	- ENERGÍA ELÉCTRICA	- 80.000,00
-	22103	- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	- 8.000,00
-	22106	- PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	- 500,00
-	22110	- PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	- 5.000,00
-	22200	- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	- 8.088,59
-	22201	- POSTALES	- 9.000,00
- 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL	22400	- PRIMA DE SEGUROS	- 18.000,00
-	22699	- OTROS GASTOS DIVERSOS. INDEMNIZACIÓN DAÑOS	- 2.500,00
-	22700	- LIMPIEZA Y ASEO	- 53.200,00
-	22799	- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	- 11.898,68
-	23020	- DIETAS	- 100,00

	- 23120	- LOCOMOCIÓN	- 900,00
	- 23300	- INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A TRIBUNAL	- 5.500,00
	-	-	- 219.087,27
-	-	-	-
- 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	- 22708	- SERVICIO RECAUDACIÓN TRIBUTOS	- 45.000,00
-	-	-	- 45.000,00

-

- **1.552.416,77**

CAPITULO III GASTOS			
FINANCIEROS			
PROGRAMAS	ECO NÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISION ES 2024
11	31000	DEUDA PUBLICA INTERESES	6.582,94
934	35900	GESTIÓN DE LA DEUDA Y TESORERÍA	100,00
			6.682,94

6.682,94

CAPITULO IV TRANSFERENCIAS			
CORRIENTES			
PROGRAMAS	ECO NÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISION ES 2024
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	48002	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. CAMPAÑA COMERCIO LOCAL	2.000,00
323 CENTROS DOCENTES	48000	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. AMPA TIERRA DE OLIVOS	400,00
336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	48001	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	400,00
	48002	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL SILENCIO Y LA EXPIRACIÓN	400,00
	48003	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. ASOC. PARROQUIAL DE SAN BARTOLOMÉ	400,00
	48004	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA A COFRADÍAS Y ASOCIACIONES	4.600,00
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	48000	PREMIOS ÁREA DE FESTEJOS	6.500,00
341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	48000	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. ABUCHITE EXTREME	400,00
	48001	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. C.D. LUQUE FUTBOL SALA	1.000,00
912 ORGANOS DE GOBIERNO	48000	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS	2.000,00
942 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	46300	A MANCOMUNIDADES. CUOTAS MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	23.000,00
	46600	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS. FEMP, FAMP, FEMENBALSES, CIT	1.585,00
	46601	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS. ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO	600,00
943		A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN	

TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	-	46600	MUNICIPIOS. GRUPO DE DESARROLLO RURAL	-	3.948,65
---	---	-------	---------------------------------------	---	----------

-

- 47.233,65

-

- CAPITULO V	- FONDO ECONOMICA	- CONTINGENCIA Y	- OTROS	- IMPREVISTOS
- PROGRAMAS	- ECONÓMICA	- DENOMINACIÓN	- PREVISIONES	- PREVISIONES 2024

-	929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	-	5	-	FONDO DE CONTINGENCIA	-	20.000,00
-		-		-		-	20.000,00

20.000,00

CAPITULO LO VI		INVERSIONES REALES					
PROGRAMAS	ECO NÓMICA	DENOMINACIÓN		PREVISIONES 2024			
-	135 PROTECCIÓN CIVIL	-	62400	-	PROTECCIÓN CIVIL-ELEMENTOS DE TRANSPORTE	-	3.250,00
-		-		-		-	3.250,00
-		-		-		-	
-	1532 PAVIMENTACIÓN VÍAS PUBLICAS	-	61900	-	OTRAS INV. DE REPOS. EN INFRA. PFEA 2023-2024	-	70.427,51
-		-	61902	-	OTRAS INV. DE REPOS. EN INFRA. PFEA 2024-2025	-	485.776,68
-		-		-		-	556.204,19
-		-		-		-	
-	1622 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	-	61900	-	OTRAS INV. DE REPOS. EN INFRA	-	30.589,32
-		-		-		-	30.589,32

590.043,51

CAPITULO LO VII		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
PROGRAMAS	ECO NÓMICA	DENOMINACIÓN		PREVISIONES 2024
-		-		-
-		-		-

CAPITULO LO VIII		ACTIVOS FINANCIEROS		
PROGRAMAS	ECO NÓMICA	DENOMINACIÓN		PREVISIONES 2024
-		-		-
-		-		-

- CAPITULO IX		- PASIVOS FINANCIEROS	
- PROGRAMAS	- ECO NÓMICA	- DENOMINACIÓN	- PREVISIONES 2024
-	-	- AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO	-
- 011 DEUDA PÚBLICA	- 91200	- PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	- 80.000,00
-	-	-	- 80.000,00

80.000,00

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 3.920.025,83

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 3.920.025,83

0,0

- PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

- ECONÓMICA		DEFINICIÓN
- PREVISIONES 2024		
- CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS		
- 11200	- IBI RUSTICA	- 80.000,00
- 11300	- IBI URBANA	- 524.724,91
- 11400	- IBI CARACT. ESPECIALES	- 147.455,64
- 11500	- IVTM	- 251.370,66
- 11600	- IVTNU	- 38.200,00
- 13000	- IAE	- 49.200,00
-	-	- 1.090.951,21

- CAPITULO II		IMPUESTOS INDIRECTOS
- 29000	- ICIO	- 40.000,00
- 29900	- OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	- 44.615,00
-	-	- 84.615,00

- CAPITULO III		TASAS Y OTROS INGRESOS
- 30900	- OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	- 5.000,00
- 30901	- TASA POR DERECHO DE EXAMEN	- 3.000,00
- 31100	- SERVICIOS ASISTENCIALES	- 33.000,00
- 31200	- TASA POR SERVICIOS EDUCATIVOS. GUARDERÍA	- 13.000,00
- 31201	- TASA POR SERVICIOS EDUCATIVOS. ESCUELA DE MÚSICA	- 4.000,00
- 31202	- TASA POR SERVICIOS EDUCATIVOS. LUDOTECA	- 4.000,00
- 31300	- TASA POR USO INSTALACIONES DEPORTIVAS	- 2.000,00

- 31301	- - TASA POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	- 20.000,00
- 32200	- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE (LICENCIAS 1 OCUPACIÓN)	- 3.100,00
- 32300	- - TASA POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS AFO	- 4.000,00
- 32500	- - TASA DE APERTURA DE PRIMER ESTABLECIMIENTO	- 10.000,00
- 32900	- - TASA VISITAS GUIADAS	- 3.000,00
- 32901	- - TASA POR MERCADILLO	- 3.000,00
- 32902	- - TASA POR MERCADO DE ABASTOS	- 8.000,00
- 32903	- - TASA POR USO DE OTRAS INSTALACIONES. ALAMILLO	- 1.500,00
- 33100	- - TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	- 30.000,00
- 33200	- - TASA UTILIZ.PRIV. O APROV.ESP.EMPRESAS EXPL. DE SERV.SUMINI.	- 18.000,00
- 33400	- - TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	- 2.500,00
- 33500	- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA CON TERRAZAS	- 15.000,00
- 33600	- TASA POR OCUP. DE LA VIA P. CON SUSP. TEMP. DE TRAFI. RODADO	- 3.242,00
- 33800	- - COMPENSACIÓN DE TELEFONICA DE ESPAÑA SA	- 5.000,00
- 33900	- - OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO	- 1.000,00
- 39900	- - OTROS INGRESOS DIVERSOS	- 27.500,00
- 39120	- MULTA POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	- 52.200,00

- INGRESOS

-	-	-	271.042,00
---	---	---	-------------------

- CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- 42000	- PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	-	590.000,00
- 45000	- PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMICA	-	344.088,67
- 45003	- CONVENIO SUSCRITO CCAA: GUADALINFO	-	14.900,00
- 45004	- CONVENIO SUCRITO CCAA: FORMACIÓN PROFESIONAL	-	
- 45101	- DE ORGANISMOS AUTONOS Y AGENCIAS DE LA CCAA: CONVENIO ESCUELA INFANTIL	-	101.500,00
- 45102	- DE ORGANISMOS AUTONOS Y AGENCIAS DE LA CCAA: CONVENIO CONSULTORIO	-	6.058,00
- 46101	- DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS: AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA	-	815.013,21
- 46102	- DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS. EMPLEOS SOCIALES	-	57.530,00
- 46103	- DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS: CONVENIO GUADALINFO	-	7.353,00
-	-	-	1.936.442,88

- CAPITULO V - INGRESOS PATRIMONIALES

- 53400	- DE SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS. LUQUE SOSTENIBLE S.L	-	7.000,00
- 54100	- ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS. OFICINA DE CORREOS	-	3.607,20
- 55000	- DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA. CONCESIÓN GIMNASIO	-	200,00
- 55001	- DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA. BAR PISCINA MUNICIPAL	-	2.301,00
- 55002	- DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA. CASSETAS FIESTAS	-	24.158,00
- 55003	- DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA. CANON GUARDERÍA	-	2.230,00
- 55004	- DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA. CANON RESIDENCIA DE MAYORES	-	1.000,00
- 55100	- DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA. CANON CONCESIÓN PUESTO MERCADO DE ABASTOS	-	500,00
-	-	-	40.996,20

- CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

- 60000	- VENTA DE SOLARES	-	10.201,86
---------	--------------------	---	-----------

- CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

- 72100	- DE SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL	-	335.018,40
---------	---	---	------------

- 76102	- DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL: MATERIALES PFEA 24/25	- 150.758,28
-	-	- 485.776,68

CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS

CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS

-	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	3.920.025,83
---	-----------------------------------	---------------------

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del PSOE Sr. López Rueda.

El Sr. López Rueda saluda a todos los concejales presentes.

Hoy estamos en una tarea muy importante como es la aprobación de los Presupuestos para el año 2024. Un Presupuesto tardío, nuestro total descontento de todo el grupo del PSOE y creo que los vecinos de Luque. Un presupuesto que se tenía que haber aprobado en su día durante el mes de Diciembre y entrara en vigor el 1 de Enero de 2024. Se trae a finales de Marzo y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no entrará en vigor antes de Mayo de 2024, seis meses de atrasos. Que ocurre con esto pues que la contratación de los materiales de Profea y Inicio de Obras se retrasan tanto en la contratación de Peones como Oficiales en un año donde la Campaña de Aceitunas ha sido muy corta y es necesario la contratación de Personal para que puedan tener sus ingresos, con esto se retrasa Planes de Empleo y las diferentes contrataciones que se tengan que efectuar.

El presupuesto presentado es similar y con la misma estructura del año 2023, que fue votado en contra por su grupo político. Observamos muchas deficiencias, sin partidas presupuestarias para Planes de Empleo con el déficit y baja cosecha de aceitunas y que podría aliviar la situación de los vecinos del Municipio. Todo está a expensas de la subvención de la Diputación de Córdoba, que según me ha comunicado el Alcalde estará incluido los Planes de Empleo. No existe partida para ayudas de autónomos. Abanderados de la Agricultura que os considerais donde está la partida presupuestaria para arreglo de caminos, o que caminos se van arreglar, todo a expensas de la Diputación con la subvención que parece ser que se llamará Diputación invierte. Promoción Aceite, Feria Olivar, Jóvenes Agricultores todo supeditado a Diputación que no se sabe cuando pondrá en marcha dichas subvenciones. Inversión Obras Profea la vemos correcta. Echamos en falta Ayudas a familias vulnerables, Ayuda a Domicilio Municipal a personas hasta que le llegan la dependencia por la Junta de Andalucía, cubrirlas con presupuesto Municipal, donde están reflejadas inversiones en instalaciones deportivas, todo a expensas de la subvención de la Diputación. El Turismo uno de sus reclamos en todos los presupuestos y pedidos como propuestas por su Grupo en todos dos presupuestos anteriores, donde está reflejado en partida presupuestaria. El anterior equipo gestionó una subvención y concedida por la Diputación para mobiliario Castillo, inversión realizada por el anterior equipo de gobierno. Turismo en Andalucía en interiores es para ya y no para Septiembre que creó que ya es tarde. Para cuando la inauguración del Castillo.

Su Grupo votó en contra del Presupuesto de 2023 y hoy nos presentan un Presupuesto copia y pega del año 2023, todo a expensas de la Subvención de la Diputación de Córdoba. Llevan un año gobernando, y están viviendo de las rentas del equipo anterior, llevan día si día no sobre remanente de Tesorería negativo de 740.000 € en el año 2021 y 780.000 Euros 2022, no es deuda ya están pagadas todas las facturas de esos años. Un Alcalde tiene que trabajar para su pueblo, moverse por la Diputación y Delegaciones de la Junta y conseguir subvenciones para su pueblo, y por eso está ese remanente negativo porque se ha trabajado por el bien del pueblo que para eso nos eligen.

Donde estas recogidas las propuestas que todos los años nos pedían, le relaciono algunas:

-Medidas de despoblación, Rehabilitación Municipal de Viviendas, Consejo Local de Agricultores, Ayudas a la maternidad, Bajar el impuesto del ICIO, Realización de Cursos Homologados, quitar el Plus-Valía, no recogen ninguna de las propuestas que nos solicitaron para el presupuesto de 2023. Existe una deuda de 80.000 € recogidos en los presupuestos, se deben dos préstamos que cumplen en el 2026 un préstamo en el 2027, eso es toda la deuda, si Ustedes creen que remanente negativo es deuda porque no lo meten en el Presupuesto.

Bueno ya para finalizar nuestro grupo del PSOE y por responsabilidad se abstendrá en la aprobación del presupuesto para 2024.

El Sr. Alcalde responde que el remanente tesorería negativo de 2021 de 740.000 € y 780.000 es herencia recibida del equipo de gobierno anterior y no habría liquidez para pagar todas las facturas que hay pendientes de pago. El presupuesto llega tardío, si, pero en tres o cuatro meses hemos tenidos 4

secretarios distintos. Las ayudas a los autónomos, Arreglo Caminos, y otros subvenciones llegarán con el programa de la Diputación Invierte. Feria del Olivar se realizará con subvención de Iprodeco, pero tendrá un formato distinto. Los vales de beneficiencia presuestados 2.000 € para 2024, cuando llegamos se habían gastado 1.800 € prácticamente agotada, el Castillo estaba previsto inaugurarlos pero como motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo no se podría hacer inauguraciones hasta pasadas dichas Elecciones.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE y vuelve a reiterar que el remanente negativo no es deuda, sólo es deuda la amortización de préstamos que están recogidos en el Presupuesto de 2024. Os dejamos un liquidez en el Banco de 200.000 €, pero también quedaba pendiente de recibir subvenciones como todo el programa de Diputación Provincia, Memoria histórica y otras. Se dedican a decir por redes sociales, que no hay dinero para Familias. Nuestro Presupuesto para 2023 estaba avalado por los Técnicos del Ayuntamiento, y si lo compruebas y le sumas al Presupuesto para 2024, los 100.000 € de las tres Casas de la Calle Alta, Inversiones GDR y Arreglo Caminos, sería el mismo que el de 2023, decían que el presupuesto estaba inflado.

Toma la palabra el Concejal del P.P Jiménez Marín, podemos jugar con los conceptos, partidas presupuestarias, lo voy a explicar un poco claro, si en una casa entran 1.000 € mensuales y se gastan 2.000 € al mes, llega un momento que sería inaguantable dicha situación. Pues eso es lo que ocurre con el Remanente Negativo, claro que están pagadas las facturas de 2021 y 2022, porque se van pagando en el ejercicio siguiente. Si tuviéramos que pagar todas las facturas pendientes de pago, no habría liquidez para abonar todas. En el año 2023 había partidas presupuestarias que cuando llegamos estaban prácticamente agotadas y otras totalmente agotadas, eso a mitad del ejercicio, en mantenimiento y otras partida.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE y reitera que la única deuda pública es 80.000, recogidos en el Presupuesto de 2024.

El Sr. Alcalde toma la palabra y considera se confunde la población y me sorprende su decisión sobre el Remanente Negativo de Tesorería.

Se procede a la votación de la aprobación del Presupuesto para el año 2024.

La Corporación con los seis votos favorables del Grupo P.P y la abstención de los cinco del PSOE, se por aprobado el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2024.

3º.- PROPUESTA ALCALDÍA, RELATIVA AL CONOCIMIENTO AL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS AL, INDEMNIZACIONES A FAVOR MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES (GEX 605/2024).-

El Sr. Alcalde que una vez estudiada la situación económica del Ayuntamiento el grupo P.P ja decidido rebajar las asistencia e indemnizaciones a favor miembros de la Corporación y dotaciones Grupos Polítocos, para ello presente a la Corporación el siguiente Expediente.

Expediente: 605/2024

Asunto: Régimen de asistencia e indemnización a favor miembros Corporación y Régimen de dotaciones económicas de grupos políticos municipales para el año 2024 y sucesivos si no se producen cambios.

PROPUESTA ALCALDÍA RELATIVA AL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A FAVOR MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DOTACIONES ECONÓMICAS DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El artículo 75.3y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía por el Pleno de la misma.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que el “Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica.

Atendiendo a lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencias:

1. Asistencia a sesiones celebradas por órganos Colegiados de la Corporación Municipal.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones que celebren los órganos colegiados municipales de los que formen parte, las siguientes cuantías:

- Sesiones Ordinarias del Pleno: 80 Euros.
- Sesiones Extraordinarias o Extraordinarias Urgentes del Pleno: 50 Euros.
- Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de las Comisiones Informativas: 50 Euros.
- Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno: 80 Euros.
- Sesiones Extraordinarias Junta de Gobierno: 50 Euros.

SEGUNDO.- Asignación a Grupos Políticos 0 Euros.

El Sr. Alcalde da la palabra al Portavoz del PSOE y está de acuerdo con estas nuevas asignaciones, como si se acordara ninguna indemnización por asistencia y asignación grupo políticos de acuerdo, fue una propuesta que se aprobó en su día porque presentada por Grupo.

El Alcalde le recuerda al Portavoz del PSOE que se puede rechazar la indemnización como lo ha hecho a una Concejales de mi grupo.

El portavoz del PSOE, recuerda que las indemnizaciones fueron aprobadas en un Pleno, porque se va a renunciar a cobrarlas, no estuvimos de acuerdo con la subida acordada, si su grupo quiere renunciarnos los dos al cobro de indemnizaciones por asistencia por asistencias a órganos colegiados.

La Corporación por unanimidad de todos los concejales asistentes aprueban las nuevas indemnizaciones a concejales por asistencia a órganos colegiados, así como la nueva asignación a Grupos Políticos desde el 1 de Enero de 2024.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUQUE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN BASE A LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL OTORGADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (GEX 509/2024)-

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta a la Corporación:

Expediente: 509/2024

INFORME PROPUESTA CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LAS EELL'DE LA PROVINCIA PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN BASE A LA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL OTORGADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio firmado el 27 de Diciembre de 2023, entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para la realización de actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía.

Los beneficiarios de dichos itinerarios formativos serán:

- Los personas mayores de 65 años.
- Personas en riesgo de exclusión social/desempleados
- Mujeres.
- Infancia/Juventud.

Estos programas formativos se desarrollarán fundamentalmente en municipios menores de 20.000 habitantes.

En éste convenio existirán unas obligaciones por parte de la Excma Diputación Provincia con los municipios y unas obligaciones de de los municipios para la consecución del Proyecto.

El Sr. Alcalde, propone el siguiente acuerdo a la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Luque para las Actuaciones relacionadas con la subvención Excepcional de la Junta de Andalucía para Capacitación Digital.

EL Portavoz del PSOE está conforme a su aprobación , así como la portavoz del P.P.

La Corporación por unanimidad de todos sus miembros aprueban la firma de dicho convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11 horas, doy fe.